

## INFORME SOBRE LAS JUSTIFICACIONES PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS CON PROPOSICIONES EN PRESUNCIÓN DE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

### 1.- Antecedentes

Expediente:		EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA LÍNEA EN EL TRAMO BUÑOL-UTIEL. PLATAFORMA Y VÍA. EXPTE: 3.23/27507.0350		
Plazo de ejecución		18 meses		
Presupuesto de licitación:		(A) Base Imponible	IVA (21%)	Total con IVA
		69.465.273,04€	14.587.707,34 €	84.052.980,38 €
(B)	Valor estimado de:	Prórrogas: ..... € (Sin IVA)		
		Modificados: ..... € (Sin IVA)		
		Suministros: 27.729.426,30 € (Sin IVA)		
		Servicios: .....€ (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		97.194.699,34 € (Sin IVA)		
Número de Licitadores presentados		14		
Baja de referencia (BR)		15,72		
Baja de referencia + UT (BR+1,27)		16,99		

### 2.- Empresas que incurren en presunción de valores anormales o desproporcionados

Los licitadores incursos en presunción de valores anormales o desproporcionados son los siguientes:

#### UTE ALDESA CONSTRUCCIONES, SA COALVI SA PROACON SA

- *Oferta: 56.940.648,31€ y 18 meses*
- *Baja en 18,03 %, con respecto a la BR+UT = 18,03 – 16,99 = 1,04*
- *Resumen de la justificación que sobre su oferta ha realizado el licitador*

Los factores presentados por el consultor como justificación a su oferta económica anormalmente baja son los siguientes:

1. Confirman la recepción de su solicitud de fecha 3 de junio de 2024, relativa a la consideración de que la oferta presentada por la UTE ALDESA CONSTRUCCIONES, S.A., COALVI, S.A. y PROACON, S.A., para la licitación: "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA LÍNEA EN EL TRAMO BUÑOL-UTIEL. PLATAFORMA Y VÍA.", ya que se encuentran presuntamente incursos en valores desproporcionados.

Haciendo constar que el estudio de costes de ejecución ha sido realizado por la UTE ALDESA CONSTRUCCIONES, S.A. – COALVI, S.A. – PROACON, S.A., teniendo en cuenta las circunstancias estructurales y socioeconómicas de las Empresas y aun siendo conscientes de que la baja ofrecida puede suponer una disminución de los beneficios normalmente esperados, en ningún momento constituyen deterioro o quebranto alguno de las estructuras económicas de las empresas que forman la UTE. Su oferta se ha basado, además de las circunstancias antes expuestas, en un minucioso estudio de costes, de los medios y de los métodos a emplear en el caso de resultar adjudicatarios. Dicho análisis, incluyen la optimización de las soluciones técnicas y los ahorros que permite la ejecución



del contrato respecto a los procedimientos constructivos de ejecución. De igual forma, incluye las condiciones favorables en cuanto al uso de maquinaria propia y la extensión de algunos proveedores y suministros que actualmente abastecen a las obras de las empresas que conforman la UTE.

2. También resaltan que su oferta ha sido confeccionada respetando el cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en las disposiciones legales vigentes en la Comunidad Valenciana, así como de las obligaciones vigentes en materia de subcontratación.

Por lo tanto, en base al sustancial ahorro económico que les proporciona el tipo de obra y su localización, frente a otras ofertas, y considerando que pudiera tratarse de la más ventajosa para ADIF, en la seguridad de cumplir nuestras obligaciones en el normal desarrollo del contrato, nos ratificamos plenamente en ella, quedando a su entera disposición para cualquier aclaración complementaria que precisen.

#### **UTE FERROVIAL CONSTRUCCION, S.A. OCIDE CONSTRUCCION**

- *Oferta: 57.363.383,00 € y 18 meses*
- *Baja en 17,42 %, con respecto a la BR+UT = 17,42 – 16,99 = 0,43*
- *Resumen de la justificación que sobre su oferta ha realizado el licitador*

Los factores presentados por el consultor como justificación a su oferta económica anormalmente baja es el siguiente:

1. La UTE FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A. OCIDE CONSTRUCCIÓN, para la contratación de la obra manifiestan que han procedido a realizar una revisión del estudio de la misma, confirman que los costes previstos para los diferentes recursos necesarios para su ejecución, así como los rendimientos y plazos considerados, responden a lo esperable en base a su experiencia.
2. El estudio de la ejecución de la obra que sirve de base a su estimación de los costes lo explican de forma pormenorizada en la Oferta Técnica presentada. Los costes estimados responden a la experiencia de FERROVIAL CONSTRUCCION, S.A. y OCIDE CONSTRUCCION S.A, en la zona.
3. Ratifican en su oferta recogida en la documentación presentada y confirman la total disponibilidad para acometer de forma inmediata la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento de todas las condiciones contractuales.

### **3.- Análisis de las justificaciones presentadas por el licitador**

#### **UTE ALDESA CONSTRUCCIONES, SA COALVI SA PROACON SA**

1. No se considera un argumento que permita explicar satisfactoriamente el bajo nivel de precios ofertados. El análisis de costes de las unidades ejecutadas con equipos propios propuesto, así como el obtenido a partir de los proveedores habituales y de confianza se da en la totalidad de los licitadores presentados a este concurso.



2. El conocimiento y cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral no se considera un argumento válido, de hecho, es un requisito valorado como criterio de adjudicación en el PCAP y que cumplen todos los licitadores.

## **UTE FERROVIAL CONSTRUCCION, S.A. OCIDE CONSTRUCCION**

1. El licitador no presenta la revisión del estudio alguno que demuestre o justifique la veracidad de su argumentación por lo que no se considera un argumento válido que permita demostrar que no sea una oferta desproporcionada.
2. El argumento propuesto por el consultor no permite explicar satisfactoriamente los bajos costes del nivel de precios ofertados. La justificación aportada no supone un aspecto diferencial respecto a otros licitadores.

*En definitiva, las ofertas no se encuentran lo suficientemente justificadas. Las condiciones excepcionalmente favorables a las que se aluden están dentro de lo común y no hacen referencia a propuestas de prestaciones originales que puedan justificar ahorro, por lo que se encuentra incurso en valores anormales o desproporcionados.*



**FIRMAS****IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:**

INFORME SOBRE LAS JUSTIFICACIONES PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS CON PROPOSICIONES EN PRESUNCIÓN DE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA LÍNEA EN EL TRAMO BUÑOL-UTIEL. PLATAFORMA Y VÍA

EXPTE: 3.23/27507.0350.

**RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES**

Propone	Firma: Fernando Ugena Carrasco	cargo: Subdirector de Operaciones RC Este
VºBº	Firma: Gustavo Adolfo Álvarez Pozo	cargo: Director de Mantenimiento
Conforme	Firma: Eugenio Nasarre Serrano	cargo: Director General de Conservación y Mantenimiento

